



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

Rosas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a despacho, el proceso ejecutivo radicado bajo el Número 2021-00012-00, adelantado por el señor RUBEN DARIO HERNANDEZ BOLAÑOS, por intermedio de apoderado judicial en contra del señor JOSE IVAN LOPEZ SOLANO, con el fin de decidir sobre la terminación del proceso elevada por la parte demandada.

El doctor MARCO TULIO RAMOS BENITEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, dentro del proceso antes mencionado, allegó al despacho solicitud de terminación del proceso ejecutivo singular, por pago total de la obligación, anexando el recibo correspondiente del Banco Agrario de Colombia de Rosas Cauca, por un valor de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$60.400.000,00)

Por lo tanto, se hace necesario agregarlo y ponerle en conocimiento al abogado de la parte demandante DR. JORGE MOSQUERA CAICEDO, con el fin de que se pronuncie al respecto, corriéndole traslado el memorial de terminación y el recibo del Banco Agrario de Colombia de Rosas Cauca.

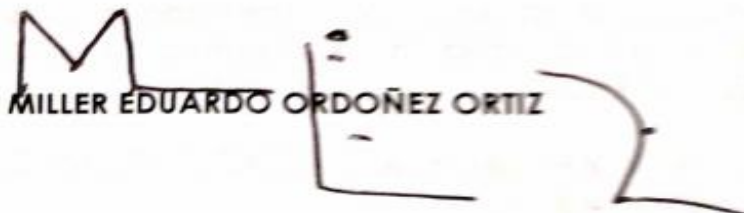
En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte demandante, representado por el doctor JORGE MOSQUERA CAICEDO, de la solicitud de terminación del proceso ejecutivo, por pago total de la obligación y el recibo de pago, por valor de \$60.400.000.00, presentado por el doctor MARCO TULIO RAMOS BENITEZ, en calidad de apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 092, hoy doce (12) de diciembre de 2023.



MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria